

BOLETIN MINERO

N.º 637

OCTUBRE

1953

¡HACE 38 AÑOS!



el Presidente de la República, don Ramón Barros Luco, y el Presidente Electo don Juan Luis Sanfuentes, son recibidos por la Sociedad Nacional de Minería. (21 de Agosto de 1915).

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

SANTIAGO DE CHILE

ALGUNOS RECUERDOS HISTORICOS DE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Por Decreto N.º 2,050, del Ministerio de Hacienda, de fecha 7 de Julio de 1883, se designó una Comisión de Minería, con el propósito, entre otros, de que abriera una encuesta entre los productores de la minería, a fin de establecer su opinión sobre diversos puntos que interesaban a la industria extractiva nacional. La primera pregunta de esta encuesta, era la siguiente:

—¿Sería conveniente para el fomento de esta industria crear una Sociedad Nacional de Minería con funciones análogas a las que existen para la industria agrícola?

El informe de esta Comisión de Minería, que es voluminoso, establece que, después de conocer la opinión unánime de los mineros, aconseja la "organización de un cuerpo consultivo, que el Gobierno pueda ocupar en la preparación de las medidas legislativas o administrativas, para el régimen de la minería, y de que la industria se servirá a la ex para, cultivar espontáneamente sus progresos".

—Luego se agregó:

"No ha titubeado, pues, la Comisión en reconocer la necesidad de la existencia de esa Institución. Tan lejos se ha encontrado de ese desconocimiento, que no sólo ha creído que debía aceptar y acoger la necesidad de fundar una Sociedad Nacional, que en su ramo tenga las mismas atribuciones y extensión de la Sociedad Nacional de Agricultura, sino que ha procedido a constituirla de hecho y a aprobado los Estatutos que, para fundarla, presentaron algunos de sus miembros; los ha reducido a escritura pública, y, aún cuando conoce que en esta materia el carácter nacional resulta del fin que se persigue, y no de la localidad en que la Institución se funda ha buscado celosamente el concurso de cuantos en toda la República cultivan la minería, para traer en apoyo de una Institución de esa clase, el auxilio de todas las luces y de todos los intereses, a fin de que pueda suministrar, con

los datos de extensión general, los que especialmente conciernen a cada una de las localidades en que la industria se ejerce".

A continuación, se da el texto íntegro de los primeros Estatutos que rigieron la existencia y que reglaron las actividades de la Sociedad Nacional de Minería, que así quedó fundada el 26 de Septiembre de 1883, por iniciativa y por propia voluntad del Gobierno.

En la sesión de Directorio, celebrada en 26 de Octubre de 1883, aparece como número primero de la cuenta "un oficio del señor Ministro de Hacienda al señor Presidente de la Sociedad, en el que se transcribe un decreto, que ordena que la Tesorería General entregue al Secretario de esta Sociedad la cantidad de mil quinientos pesos, para gastos de instalación y pago de empleados.

En la sesión 7.a, de 17 de Noviembre de 1883, se dió cuenta: "de tres oficios del señor Ministro de Hacienda. Con el primero se comunica haber recomendado al señor Ministro de Instrucción Pública la aceptación del arreglo iniciado por esta Sociedad, para que se le dé en arrendamiento la casa que posee el Instituto Nacional en la calle del Chirimoyo.

Para costear el canon de arrendamiento de esta propiedad, el Ministerio de Hacienda proporcionó los fondos necesarios.

De igual manera, el Ministro de Hacienda comunicó a la Sociedad haber aceptado la creación de un periódico, que sirva de órgano de los intereses de la Sociedad; de haber dado las órdenes necesarias al Director de la Imprenta Nacional, a fin de que este funcionario proceda a hacer la publicación en conformidad a las instrucciones que el Directorio juzgue conveniente darle.

También en su recomendación número cuatro, la Comisión de Minería había recomendado al Ministerio de Hacienda que proporcionara a la Sociedad Nacional de Minería los fondos que esta Institución necesitaba para instalarse y para costear la publi-

cación de su Boletín. Textualmente la referida Comisión dice:

"Pero como US. bien lo sabe, Corporaciones o personas jurídicas que, según sucede con la Sociedad Nacional de Minería, se constituyen no para perseguir el lucro individual, sino tan sólo para el fomento individual de la industria, el que sólo en parte muy reducida se aplica individualmente a los asociados, no pueden tener vida propia y necesitan para su existencia del apoyo fiscal.

Esta necesidad es más enérgica, si cabe, cuando se trata de una Sociedad de Minería, que cuando de sociedades de fomento de otras industrias.

Necesita la minería hacer publicaciones costosas; tener laboratorios de ensayos y aplicación, siquiera sea muy pequeño, de nuevos métodos; formar, clasificar y cuidar valiosas colecciones; fomentar la estadística, cuya organización es tan difícil como necesaria cuando se procure formar la verdadera estadística geológica, y hacer, en fin, numerosos trabajos que aprovechen a la generalidad y al común progreso.

No pretende, sin embargo, la Comisión que el Supremo Gobierno asigne, desde luego, a la Sociedad Nacional de Minería una suma cuantiosa, que la ponga en actitud de dar de ahora gran desenvolvimiento a sus trabajos. Hace presente tan solo estas necesidades primordiales; recuerda que una Sociedad que recién se funda tiene más desembolsos, aún mirado los urgentes y comunes que otras que estén ya en marcha, y después de decir esto se limita a pedir se destine a la Sociedad Nacional de Minería, **PARA PAGO DE LOCAL, SUELDOS DE EMPLEADOS Y GASTOS DE ESCRITORIO, LA SUMA ANUAL QUE EL SUPREMO GOBIERNO TENGA A BIEN DAR**".

Desde entonces, y mientras la Sociedad Nacional de Minería ocupó el local de la calle Chirimoyo, que pertenecía al Instituto Nacional, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública, el Ministerio de Hacienda proporcionó a la Sociedad Nacional de Minería los fondos necesarios para el pago de los cánones de arrendamiento de ese local, y de una bodega instalada en otra casa. Ann más, en la sesión celebrada por el Directorio de la Sociedad, en 8 de Marzo de 1884, se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Hacienda, transcribiendo un decreto, por el que se ordena pagar a la Sociedad la cantidad de un mil pesos para reparar el edificio fiscal que ocupa la Institución, donde días antes se había producido un incendio. En esa misma sesión se dió

cuenta de una nota del señor Ministro de Hacienda, en la que se refiere al proyecto, cuyo estudio se ha iniciado por la Sociedad sobre la reforma del Código de Minas, y el reemplazo del impuesto de exportación por uno de patente que pagaría cada mina.

Desde aquellos años el Gobierno proporcionó a la Sociedad Nacional de Minería local para su funcionamiento, sea entregándole los recursos necesarios para el pago del canon de arrendamiento de la casa de la calle Chirimoyo, sea confiéndole el uso y goce de otras propiedades fiscales, entre las cuales figura la que actualmente ocupa con la Sociedad de Fomento Fabril, en la calle Moneda 759 de esta ciudad. Toda la documentación encontrada en notas y actas de ese tiempo dejan la evidencia más absoluta de que el Gobierno procedía en esta forma con una Institución de bien público, creada por su propia decisión y previo informe de la Comisión de Minería, que era una especie de Subsecretaría y de organismo asesor de ese Ministerio. Por otra parte, al encauzar una invitación escrita, formulada en la sesión del 28 de Diciembre de 1883, el Director de la Institución, don Miguel Crucega Tocornal, decía: "Encargada la Sociedad Nacional de Minería de la tución de los intereses de la industria, es natural que la atención del Directorio se contraiga de preferencia a los estudios de aquellos aspectos y materias que sean de mayor interés".

En la Memoria presentada al señor Ministro de Industria, con fecha 30 de Abril de 1888, se expresa: El Directorio ha emprendido con entusiasmo la tarea de colocación de minerales, que permitan la creación de un Museo Mineralógico, al ver que en el local destinado al Consejo de Enseñanza Agrícola Industrial que construye en la actualidad se ha destinado también el espacio necesario para la colocación de un Museo Mineralógico".

En la Memoria presentada al señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 15 de Marzo de 1889, se dice: Poseemos al efecto para realizar este Museo un hermoso local, que muy en breve quedará habilitado en el sitio que antes ocupaba la Sociedad. "La Sociedad hace presente: Desde el 1.º de Enero del año en curso la Sociedad se encuentra instalada en el Departamento que le corresponde en el edificio que la Munificencia del Gobierno ha levantado para que funcionen en él el Consejo de Enseñanza Técnica, la Sociedad de Fomento Fabril y nuestra Institución. Contamos, desde entonces, con un local adecuado y espléndido, donde

continuaremos las labores interrumpidas por algún tiempo, a causa de la traslación de nuestras oficinas y del feriado de vacaciones”.

En la sesión que celebró el Directorio de la Sociedad, el 26 de Octubre de 1891, se deja constancia de lo siguiente: “Terminada la anterior cuenta, presentó el Secretario el plano y presupuesto formados con anterioridad por don Juan Geiger, arquitecto y constructor de la casa que ocupa la Socie-

dad, para terminar este edificio, cubriendo el patio ya habilitándose así para servir de laboratorio, ya que las necesidades del Museo Mineralógico reclaman esta medida. El Directorio, después de examinar las bases de este proyecto, acordó encargar al Presidente y Secretario, tramitarlo, procurando aunar los propósitos de las diversas instituciones que funcionan en el mismo local, a fin de realizar esta obra de interés general tan pronto como sea posible”.

